



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 146 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Tsu Tang Terrence Teo (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Gestión de los recursos humanos” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en la segunda parte de la continuación del septuagésimo quinto período de sesiones, durante la cual celebró sesiones oficiales y a distancia debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La Comisión examinó el tema oficialmente de manera presencial en su 15ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2021. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen oficial del tema figuran en el acta resumida correspondiente¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción ([A/75/646](#));
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/796](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.33](#)

4. En su 15ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción” ([A/C.5/75/L.33](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Portugal.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.33](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

¹ [A/C.5/75/SR.15](#).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [67/287](#), de 28 de junio de 2013, [68/252](#), de 27 de diciembre de 2013, [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, [74/254 A](#), de 27 de diciembre de 2019, y [74/254 B](#), de 6 de agosto de 2020,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de las actividades de extensión y colaboración emprendidas por las Naciones Unidas con los Estados Miembros sobre esta cuestión y de las opciones presentadas por el Secretario General en su informe para resolver las cuestiones relativas a la contratación en régimen de adscripción de personal militar y de policía en servicio activo, en particular las incompatibilidades entre las leyes nacionales y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas³, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos al respecto;
4. *Recuerda* el párrafo 4 de su resolución [74/254 B](#), subraya que la selección de personal, incluido el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, debe ajustarse a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reitera su solicitud al Secretario General de que dé a todos los Estados Miembros la posibilidad de participar en la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo, e insta al Secretario General a que haga todo lo posible para facilitar la incorporación y repatriación oportunas del personal adscrito;
5. *Insta* al Secretario General a que siga garantizando la rendición de cuentas y la imparcialidad del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción mediante las normas y la supervisión aplicables y pertinentes;
6. *Reconoce* la importancia de las funciones desempeñadas por el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción y de los conocimientos técnicos que aporta en el cumplimiento de los mandatos de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que siga participando activamente en los esfuerzos por mejorar su incorporación oportuna, utilizando los diversos instrumentos a su disposición para hacer frente a los problemas que escapan al control del personal militar y de policía en servicio activo seleccionado e impiden su incorporación oportuna, y que presente información al respecto en su próximo informe;

¹ [A/75/646](#).

² [A/75/796](#).

³ [ST/SGB/2018/1/Rev.1](#).

7. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción de todos los Estados miembros;

8. *Solicita también* al Secretario General que considere la posibilidad de asignar al personal militar y de policía en activo seleccionado que no pueda presentarse al servicio de manera oportuna debido a problemas de incorporación ajenos a su voluntad a plazas similares en el mismo lugar de destino una vez que se hayan resuelto los problemas;

9. *Toma nota* del párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que realice una evaluación exhaustiva de las consecuencias prácticas, incluso para los Estados Miembros, de las diferentes opciones y las posibles combinaciones de opciones que se describen en su informe, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la aplicación de los acuerdos existentes y la necesidad de garantizar una protección permanente de los derechos de pensión del personal adscrito, y que presente la evaluación a la Asamblea General para que esta la examine en su septuagésimo octavo período de sesiones;

10. *Autoriza* al Secretario General a seguir suscribiendo acuerdos con los Estados Miembros para evitar la duplicación en el pago de los sueldos, las prestaciones y los subsidios al personal militar y de policía que trabaja en régimen de adscripción, y a que presente información al respecto, incluidas las enseñanzas extraídas, en el contexto de su próximo informe a la Asamblea General;

11. *Invita* al Secretario General a que se ponga en comunicación con los Estados Miembros que no tienen acuerdos con la Secretaría y los anime a firmar dichos acuerdos si su legislación nacional es incompatible con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas;

12. *Toma nota* del párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva y decide autorizar al Secretario General a prorrogar hasta el 1 de julio de 2024 las medidas excepcionales relativas a la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo;

13. *Solicita* al Secretario General que organice, durante la primera parte de la reanudación del septuagésimo séptimo período de sesiones, una reunión informativa oficiosa sobre la situación y los resultados iniciales de la aplicación de los acuerdos bilaterales y los avances en la preparación del análisis y la evaluación de las opciones y combinaciones de opciones que se expondrán en el informe del Secretario General.